

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de noviembre de 2022, se informa al señor Juez, que el presente proceso a fin de proveer sobre su calificación y solicitud de terminación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-1373

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De otro lado, en atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta que el asunto de la referencia, no se emitió mandamiento de pago ni medidas cautelares, por sustracción de materia, no hay lugar a terminar el proceso por pago, tampoco ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, sino únicamente, ordenar el desglose del título virtual a favor de la parte demandante, con la constancia que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad, en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, con la constancia que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de noviembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 094

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria